

## **MODIFICACION CONVENIO**

### **PRM CIUDAD DEL NIÑO CONCEPCION Código: 1081314**

En la ciudad de Concepción, a 18 de noviembre de 2024, comparecen la “**FUNDACION CIUDAD DEL NIÑO RICARDO ESPINOSA**”, en adelante el “**COLABORADOR ACREDITADO**”, RUT N° 70.017.730-0, domiciliado en Alemparte S/N, comuna de Hualpén, Región del Biobío, representado por don RICHARD TAPIA BENITEZ, cédula nacional de identidad N° 13.307.302-7, del mismo domicilio, y el “**SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**”, en adelante “**SERVICIO DE PROTECCIÓN**” o el “**SERVICIO**”, servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, creado por la ley N°21.302, representado por su Directora Regional de la región del Biobío, doña **ANDREA PAOLA SALDAÑA LEÓN**, cédula nacional de identidad N° 14.373.178-2 ambos domiciliados en calle Caupolicán N° 518, Piso 7, comuna de Concepción, quienes acuerdan celebrar la siguiente modificación de convenio:

#### **PRIMERA: Antecedentes**

Las partes comparecientes en este acto declaran que con fecha 06 de junio del año 2023 suscribieron el convenio relativo al proyecto denominado “**PRM CIUDAD DEL NIÑO CONCEPCION**”, el que fue aprobado a través de Resolución Exenta N° 1128, de fecha 13 de junio del 2023 y modificado por Resolución Exenta N° 1148 de 16 de junio de 2023, ambas de la Dirección Regional del Biobío del Servicio Nacional de Protección Especializado a la Niñez y Adolescencia.

#### **SEGUNDA: Objeto**

Las partes, a objeto de dar debido cumplimiento a lo ordenado por los Tribunales de Familia respectivos, vienen en modificar la cláusula cuarta del antedicho convenio, en lo que respecta al número de plazas que este Servicio atenderá, de modo que se aumentan las plazas en **50 plazas**, siendo en definitiva el número de plazas total a atender por este Servicio de **125 plazas**, desde el día 01 de diciembre del 2024.

#### **TERCERA: Obligaciones**

El colaborador se obliga con este aumento en el número de plazas, a mantener los estándares establecidos en las bases y orientaciones técnicas que regularon el concurso público respectivo y comprometidos en el proyecto de funcionamiento; a fin de salvaguardar que este aumento del aporte financiero que este Servicio realice, sea destinado al cumplimiento de las actividades relativas a los sujetos de atención contemplados en el artículo 3 de la ley N°21.302, y a los objetivos de los respectivos proyectos. Estos aportes estarán afectos al cumplimiento de los fines de protección especializada y sólo podrán destinarse a aquellos actos o contratos que tengan por objeto directo y exclusivo el cumplimiento de dichos fines.

#### **CUARTA: Sobre la modificación de convenio.**

La presente modificación deja subsistente en todas sus partes el convenio que modifica, salvo en lo expresamente mencionado en la cláusula segunda de este instrumento.

#### **QUINTA: Vigencia**

La presente modificación de convenio comenzará a regir a contar del 01 de diciembre del 2024, en la medida que se encuentre tramitada la resolución que la aprueba.

**SEXTA: Prórroga de la competencia.**

Para todos los efectos legales que pudieran derivarse de esta modificación de convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Concepción, prorrogando competencia y sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**SÉPTIMA: Ejemplares**

La presente modificación de convenio se extiende en tres ejemplares del mismo tenor, valor y fecha, quedando dos en poder del Servicio y el otro en poder de la Institución.

**OCTAVA: Personerías.**

La personería de doña **ANDREA SALDAÑA LEÓN** para representar a **SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, DIRECCIÓN REGIONAL DEL BIOBÍO**, consta en las Resoluciones Exentas RA N°215067/2419/2023, de fecha 31 julio 2023, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y lo dispuesto en la letra g) del artículo 8 de la ley 21.302, del año 2022.

La personería de doña **RICHARD TAPIA BENITEZ** para representar a la **FUNDACION RICARDO ESPINOSA EN LA REGIÓN DEL BIOBÍO**, consta en acta de sesión extraordinaria de Directorio de Fundación Ciudad Del Niño Ricardo Espinosa, reducida escritura pública con fecha 30 de septiembre del 2022, ante notario público de Concepción don Carlos Alberto Miranda Jiménez con oficio en calle Barros Arana número 989 de la comuna de Concepción, como también consta en el Departamento de Acreditación y Gestión de Colaboradores de esta Dirección Nacional.

**RICHARD TAPIA BENITEZ**  
REPRESENTANTE LEGAL  
FUNDACION CIUDAD DEL NIÑO  
RICARDO ESPINOSA

**ANDREA PAOLA SALDAÑA LEÓN**  
DIRECTORA REGIONAL DEL BIOBÍO  
SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN  
ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ ADOLESCENCIA